



DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL GRUPO INTERINSTITUCIONAL CONFORMADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO; EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, Y EL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN, A REALIZAR EL ESTUDIO Y ANÁLISIS CORRESPONDIENTE A FIN DE VERIFICAR Y EVALUAR BAJO LOS CRITERIOS DEL PROPIO GRUPO, SI EL MUNICIPIO DE CABO CORRIENTES ES SUSCEPTIBLE DE INCORPORARSE A LA ZONA METROPOLITANA DE PUERTO VALLARTA

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Tercera Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente correspondiente al Primer Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, fue turnada la Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Grupo Interinstitucional formado por la SEDATU, el INEGI y el CONAPO a realizar el análisis correspondiente para verificar si Cabo Corrientes es incorporable a la zona metropolitana de Puerto Vallarta, Jalisco suscrita por el diputado Rafael Yerena Zambrano, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Esta Comisión, con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 122 y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; en relación a el punto PRIMERO del Acuerdo de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, relativo a la Integración de las Comisiones de Trabajo del Primer Receso del Primer Ejercicio de la LXIII Legislatura; y los diversos QUINTO y SEXTO del Acuerdo de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, relativo a las Sesiones y el Orden del Día, ambos publicados en la Gaceta parlamentaria el 22 de diciembre de 2015; y habiendo analizado el contenido del punto de acuerdo de referencia, somete a consideración de esta Comisión Permanente el presente dictamen basándose en los siguientes:

ANTECEDENTES

La Proposición que se cita en el proemio, fue registrada en la Sesión del Pleno de la Comisión Permanente de fecha 7 de enero de 2016, y turnada para su estudio y dictamen correspondientes a la Tercera Comisión de Trabajo de Hacienda y Crédito Público; de Agricultura y Fomento, y de Comunicaciones y Obras Públicas.



CONTENIDO

En la Proposición con punto de acuerdo que se dictamina, se manifiesta sustancialmente lo siguiente:

- “El crecimiento y desarrollo de sus zonas metropolitanas, ha sido un fenómeno sociodemográfico que ha originado transformaciones en la planeación de las zonas urbanas e impacta de forma importante en las zonas periféricas que las componen.
- Ante este fenómeno, el gobierno de la República desde 2006, implementó el destino de recursos económicos para atender específicamente el crecimiento de las zonas urbanas por medio de un fondo al cual se le denominó Fondo Metropolitano.
- Estos recursos del Fondo Metropolitano se deberán destinar a:
 - a) Estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones;
 - b) Obras públicas de infraestructura y su equipamiento en cualquiera de sus componentes, nuevos o en proceso.
- Asimismo para apoyar:
 - a) La sustentabilidad, la competitividad económica y el fortalecimiento de las capacidades productivas;
 - b) La disminución de la vulnerabilidad o riesgo por la ocurrencia de fenómenos naturales, ambientales y los propiciados por la dinámica demográfica y económica;
 - c) La consolidación urbana; y
 - d) El aprovechamiento óptimo de las ventajas competitivas de funcionamiento regional.
- Es así como los recursos del Fondo Metropolitano son administrados por los gobiernos estatales a través de fideicomisos de administración e inversión, con el objetivo de precisar los criterios y el proceso para la aplicación y erogación de los recursos que se entregarán por conducto del Fondo Metropolitano, así como para el seguimiento, control, evaluación, rendición de cuentas y transparencia de dichos recursos, por medio de Reglas que dicta la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- La población conjunta de las 59 zonas metropolitanas de México es de 63 millones 836 mil 779 habitantes, lo que equivale al 57 por ciento del total de la



TERCERA COMISIÓN: HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO,
COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

población, de acuerdo con información del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

- Se han establecido los siguientes criterios para delimitar una zona metropolitana:

1. Dos o más municipios o demarcaciones territoriales en los que se localiza una ciudad de 50 mil o más habitantes;
2. Municipios que por sus características particulares son relevantes para la planeación y política urbana;
3. Municipios o demarcaciones territoriales que contienen una ciudad de un millón o más habitantes;
4. Municipios con ciudades de 250 mil o más habitantes que comparten procesos de conurbación con ciudades de EUA.

- Se aprecia que los criterios para delimitar las zonas metropolitanas prevén la incorporación de municipios no centrales que presentan un alto grado de integración funcional con las ciudades. Es por ello que con base a las características de ciertos municipios pueden integrar un corredor que contribuya al desarrollo de la zona metropolitana sin que sea óbice el número de sus habitantes”.
- Enseguida, el proponente refiere una serie de datos en los que basa su proposición entre los que destacan los siguientes:

“El desarrollo formativo de las zonas metropolitanas se caracteriza en que se han conurbado varios municipios más pequeños, gracias al proceso de urbanización de las mismas, pues dichas áreas son los sitios de trabajo o lugares de concurrencia que se vinculan con las distintas actividades económicas que sustentan el crecimiento económico y social del municipio central.

El caso de la Zona Metropolitana de Puerto Vallarta, ha venido acrecentando su urbanización debido a que se le ubica dentro de los principales destinos turísticos del país.

Consideramos que es preciso establecer mecanismos que sigan detonando el desarrollo equitativo en toda la zona metropolitana de Puerto Vallarta, ya que atendiendo a su incremento demográfico y de oferta de servicios turísticos, la expansión de su zona turística, particularmente la de playa ubicada en el municipio de Cabo Corrientes, podría coadyuvar a impulsar la economía de la región.

Cabo Corrientes, representa una zona de transición para el uso y aprovechamiento turístico del territorio, ya que sus condiciones geográficas lo hacen territorio inclusivo en otros para consolidar la estrategia turística, debido



TERCERA COMISIÓN: HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO,
COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

a la capacidad de transformación y ordenación del área en los ámbitos intermedios entre región y municipio. Esto permitiría revalorizar los activos del resto de la costa jalisciense que se han visto relegados por la capacidad de atracción de inversiones que han demostrado Puerto Vallarta y Bahía de Banderas; asimismo, puede ser definido como los límites aceptables – territoriales- para generar oferta hotelera bajo el esquema de modelo de área delimitada y definida para las relaciones entre diferentes grupos enclave y a partir de ahí desarrollar propuestas encaminadas a favorecer prácticas turísticas alternativas de bajo impacto territorial, pero más inclusivas de la población local, al mismo tiempo que la aceptación de límites para la actividad a desarrollar a fin de evitar impactos territoriales irreversibles.

En este sentido el municipio de Cabo Corrientes colinda al norte con Puerto Vallarta, tiene una población de poco más de 11 mil habitantes y se ubica a 52 kilómetros del centro de Puerto Vallarta, cuenta con 75 kilómetros de costa que incluyen 10 playas para bañistas formando parte de la Costa Alegre, además de contar con una importante reserva ecológica llamada Cuixmala.

Esta situación demanda la provisión de más y mejores servicios que permitan mejorar las comunicaciones e infraestructura del municipio, desarrollar proyectos y servicios que permitan el desarrollo del aparato industrial y mejorar el espacio urbano, además de atender las necesidades de salud y educación.”.

- Concluye el proponente al señalar que es importante que se considere a Cabo Corrientes dentro de la zona metropolitana de Puerto Vallarta y aproveche los recursos del Fondo Metropolitano para financiar programas, proyectos y obras públicas de infraestructura con base en la planeación del desarrollo urbano metropolitano, con la finalidad de impulsar la competitividad económica y las capacidades productivas, ya que la creciente demanda de servicios y nuevos atractivos hacen impostergable una expansión turística de la región.

El proponente formula el siguiente punto de acuerdo:

ÚNICO. *Se exhorta respetuosamente al grupo interinstitucional conformado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y el Consejo Nacional de Población, a realizar el estudio y análisis correspondiente a fin de verificar, bajo los criterios del propio grupo, si el municipio de Cabo Corrientes es susceptible de incorporarse a la zona metropolitana de Puerto Vallarta.*



TERCERA COMISIÓN: HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO,
COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

CONSIDERACIONES

- I. La Comisión Permanente tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. La Tercera Comisión de Trabajo, es competente para conocer y proponer una resolución a esta propuesta, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.
- III. Conforme a la investigación realizada, esta Comisión señala que Cabo Corrientes se encuentra situado al oeste del estado de Jalisco, a una altura de 1,085 metros sobre el nivel del mar. Tiene límites administrativos con los municipios de Bahía de Banderas, Puerto Vallarta y Talpa de Allende.
- IV. El municipio de Cabo Corrientes tiene una extensión territorial de 200,106 hectáreas, de las cuales 7,009 son utilizadas con fines agrícolas, 36,500 se dedican a la actividad pecuaria, 146,770 son de uso forestal, 293 son suelo urbano y 9,534 hectáreas corresponden a usos diversos. En cuanto a la tenencia de la tierra, 70,499 hectáreas es propiedad privada; 27,570 hectáreas son propiedad ejidal, y 102,037 hectáreas son propiedad comunal. Cabo Corrientes se ubica dentro de la cuenca Pacífico Centro y en la subcuenca Ameca-Tomatlán-Río Cuale. La satisfacción de su demanda de recursos hídricos se atiende con aguas provenientes de los ríos: Las Juntas, El Tuito, Horcones y Tecolotlán; además, cuenta con los arroyos: Ipaña, La Boquita, Puchiteca, Tabo Pilero, Maxeque y La Peñita, así como con manantiales de aguas termales y los esteros: Maito, La Boquita y Tecolotlán.
- V. En 2004, el Consejo Nacional de Población (CONAPO), el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) y la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) acordaron definir "área metropolitana", como: *"El grupo de dos o más municipios en los cuales se ubica una ciudad de al menos 50,000 habitantes cuya área se extiende sobre los límites del municipio al cual pertenece originalmente incorporando influencia directa sobre otra u otras poblaciones aledañas regularmente con un alto nivel de integración socio-económica."*
- VI. La Zona Metropolitana de Puerto Vallarta sumó cerca de 304.107 habitantes, convirtiéndose así en la 36ª zona metropolitana más poblada de México; además, es la zona metropolitana costera más grande de Nayarit y de Jalisco. La superficie total de la zona metropolitana es de 1.448 km² con una densidad de población de 210 hab por km². El municipio más poblado de la zona es Puerto Vallarta con más de 220 mil habitantes, es decir, cerca del 73 por



- ciento de la población total de la zona metropolitana, según información del INEGI en 2005.
- VII. Con base en lo anterior, la Tercera Comisión considera que es viable la Proposición objeto del presente dictamen, en virtud de que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y el Consejo Nacional de Población, integrados como Grupo Interinstitucional, son competentes para realizar el estudio y análisis al que se les exhorta mediante el Punto de Acuerdo planteado por el proponente.
- VIII. La Comisión Dictaminadora una vez realizado el estudio y análisis de la propuesta, coincide con la preocupación y motivación del proponente, considerando conveniente y procedente solicitar a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y al Consejo Nacional de Población, integrados como Grupo Interinstitucional y en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen el estudio y análisis correspondiente a fin de verificar, bajo los criterios del propio grupo, si el municipio de Cabo Corrientes es susceptible de incorporarse a la Zona Metropolitana de Puerto Vallarta.

Por lo anteriormente expuesto, la Tercera Comisión de Trabajo de Hacienda y Crédito Público; de Agricultura y Fomento, y de Comunicaciones y Obras Públicas, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, solicita respetuosamente al grupo interinstitucional conformado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y el Consejo Nacional de Población, a realizar el estudio y análisis correspondiente a fin de verificar y evaluar bajo los criterios del propio grupo, si el municipio de Cabo Corrientes es susceptible de incorporarse a la Zona Metropolitana de Puerto Vallarta.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 26 de enero de 2016.



TERCERA COMISIÓN: HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN			
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
Dip. Marcela González Salas y Petricioli Presidenta			
Sen. Mely Romero Celis Secretaria			
Sen. Daniel Gabriel Ávila Ruíz Secretario			
Dip. Felipe Reyes Álvarez Secretario			
Dip. Georgina Trujillo Zentella Integrante			
Dip. Ricardo David García Portilla Integrante			
Sen. Raúl Aarón Pozos Lanz Integrante			
Sen. Ricardo Barroso Agramont Integrante			
Dip. Yerico Abramo Masso Integrante			



TERCERA COMISIÓN: HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

Dip. Edmundo Javier Bolaños Aguilar Integrante			
Dip. María Guadalupe Cecilia Romero Castillo Integrante			
Sen. Silvia Guadalupe Garza Galván Integrante			
Dip. María Cristina Teresa García Bravo Integrante			
Sen. Carlos Alberto Puentes Salas Integrante	 JOSÉ ANTONIO A.		
Dip. Norma Rocío Nahle García Integrante	 DIP. NORMA ROCÍO NAHLE HERNÁNDEZ GARCÍA		
Sen. Martha Palafox Gutiérrez Integrante			
Dip. Alejandro González Murillo Integrante	 Enrique A. Rodríguez Hernández		